ACTA

FECHA: 28 de enero de 2025

POBLACION A LA QUE VA DIRIGIDA: TALENTO HUMANO.

TEMA: RESOLUCION 0083-2021

SUBTEMA: SOCIALIZACION DE RESOLUCION 0083-2021

fundación social castillo san lucas

Avesol
NIT 900.119.083-0



OBJETIVO: Socializar con el talento humano el reconocimiento de las diferentes resoluciones, por la cual se adopta la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución No. 0635 del 12 de abril de 2017"

METODOLOGIA: socialización e intercambio de saberes, donde se presenta resolución como tal, haciendo lectura de lo más relevante y donde los colaboradores hacen sus aportes sobre dicha resolución, al mismo tiempo que nos documentamos para dar respuestas asertivas frente al servicio que se presta a los diferentes usuarios.

DESARROLLO: Siendo las 4:40 pm, de hoy 28 de enero de 2025, se inicia la socialización por parte de la docente responsable: Elena Caceres y Alejandra Rubio, sobre "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital.

Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".



Por lo anterior para realizar por parte de los usuarios un buen uso de los activos de información, la Secretaría Distrital de Integración Social, requiere la definición e implementación de una política de seguridad digital y un compendio de políticas detalladas que indiquen lineamientos frente a la seguridad y privacidad de la información. Que, de acuerdo con la normatividad anteriormente mencionada, se hace necesario derogar la Resolución 0635 de 2017.



Calle 36 i Sur# 1-48 /Bogotá
TEL 3143052214 /3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

En mérito de lo expuesto:

Powered by CamScanner

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.-OBJETO. La presente resolución tiene como objeto adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social y definir RESOLUCIÓN Nº 0083 DE 2021 Hoja Nº 5 de 10 Sede Principal. Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Teléfono 3 27 97 97 www.integracionsocial.gov.co Código postal: 110311 los lineamientos frente al uso y manejo de los activos de información, con el fin de mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma, orientando los esfuerzos hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, el mejoramiento continuo, la madurez y automatización de los procesos, en concordancia con la normatividad vigente.

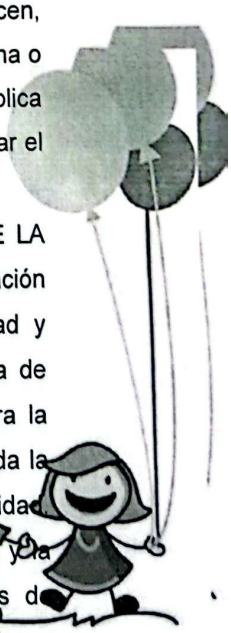
fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0



ARTÍCULO 2.- CONCEPTO. La presente Política es la declaración de alto nivel que describe la posición de la secretaria Distrital de Integración Social frente a la Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital

ARTÍCULO 3.- COMPONENTES DE LA POLÍTICA. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital está conformada por estándares (técnicos y generales de seguridad de la información), procesos y procedimientos, estructura organizacional y mecanismos de verificación y control para garantizar que los riesgos de seguridad de la información y los riesgos de ciberseguridad sean conocidos, asumidos, gestionados y mitigados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, aplica a todos los niveles y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y a los terceros que debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información de forma interna o externa, independientemente de su ubicación. De igual forma, esta política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada por la entidad, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en la cual se encuentre.



ARTÍCULO 5.- POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL. La Secretaría Distrital de Integración Social, mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información enmarcado en el cumplimiento de la Política de Gestión y Desempeño Institucional - MIPG, protege, preserva y administra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de toda la información que circula en el nivel central y las unidades operativas de la entidad. Para ello, en la Secretará se lleva a cabo una gestión general de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales, mitigando así incidentes de seguridad de la información y dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios orientados a la mejora continua y alto desempeño del Sistema de Gestión de la Entidad, en lo atinente a la seguridad y privacidad de la información y seguridad digital.

Calle 36 i Sur# 1-49 / Bogotá
TEL 3143052214 / 3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 6.- OBJETIVOS. La Política de Seguridad y Privacidad de la información y de Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar la protección y la privacidad de los datos de los ciudadanos y funcionarios de la entidad, en concordancia con las normas aplicables y la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2. Gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de manera integral.

3. Gestionar actividades para mitigar los incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital de forma efectiva, eficaz y eficiente.

4. Definir y apoyar la creación de lineamientos, procedimientos e instructivos necesarios para el manejo de la información que se encuentra en medio físico y/o digital, en el marco de la gestión documental que preserva la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.

5. Fortalecer la cultura de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital a través de la gestión de cambio en las acciones diarias de los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores y aquellas personas o terceros que debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información.

6. Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos en materia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y protección de la información personal, emanados tanto por entes distritales como nacionales.

7. Contribuir a la transparencia y acceso a la información pública a través de la preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información.

ARTÍCULO 7.- PRINCIPIOS. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene los siguientes principios:

a. Socialización. Las responsabilidades frente a la seguridad y privacidad de la información deben ser definidas, compartidas y publicadas a los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y aquellas personas o terceros involucrados debido al cumplimiento de sus funciones y las de la Secretaría.

b. Identificación de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Los líderes de cada proceso deberán identificar los riesgos a los que está expuesta la información de sus áreas, teniendo en cuenta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Para ello, la Entidad adopta la metodología de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública.

c. Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. La Secretaría Distrital de Integración Social mediante la mesa de servicios debe realizar la gestión de incidentes, eventos y debilidades de seguridad, para lograr el mejoramiento continuo de su modelo de seguridad y privacidad de la información.

ARTÍCULO 8.- RESPONSABLES. La definición, implementación y mantenimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital, así

Calle 36 i Sur # 1-47 Bogotá
TEL 3143052214 - 3138
fundacastilloavesol2022@gmail.com

fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0
Powered by CamScanner

como las políticas específicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como responsables las siguientes instancias:

a. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social quien actuará en representación de la Alta Dirección, el cual tiene la responsabilidad de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

b. El personal encargado de la seguridad de la información de la Secretaría, adscrito a la Subdirección de Investigación e Información, quienes implementarán y velarán por el mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.

c. Los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y los terceros quienes deberán cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus políticas específicas.

CAPITULO II POLÍTICAS ESPECIFÍCAS QUE SOPORTAN EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN ARTÍCULO 9.- POLÍTICAS ESPECÍFICAS. Como apoyo a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social, se definen un conjunto de políticas específicas que darán soporte al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Política Específica responsable Objetivo Políticas de dispositivos móviles y teletrabajo Subdirección de Investigación e información Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Proteger la información de la Secretaría Distrital de Integración Social:

• Que se gestiona a través de dispositivos móviles, aprovisionando entornos protegidos para reducir los riesgos de seguridad.

• Gestionada por los teletrabajadores en el ejercicio del teletrabajo. Política de seguridad de la información de los recursos humanos Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Subdirección de Contratación

Hay que asegurar que los funcionarios, contratistas, proveedores y operadores, comprendan sus responsabilidades y roles referentes a la seguridad y Privacidad de la información antes, durante y en la terminación laboral o contractual. Políticas gestión de activos Líderes de los procesos y/o directivos Definir los límites y procedimientos frente a la identificación, uso, administración y responsabilidad asociados a los activos.

Políticas gestión de medios de almacenamiento Subdirección de Investigación e Información Definir los lineamientos para el adecuado uso y la asignación de permisos que tienen los funcionarios, contratistas, proveedores y operadores de la secretaria Distrital de Integración Social frente a los medios almacenamiento. Políticas control de acceso Subdirección de Investigación e Información, Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Plantas Físicas Establecer quién, cómo y cuándo se puede acceder a los activos de la secretaría Distrital de Integración Social y registrar dichos accesos. Políticas seguridad física y del entorno Subdirección de Investigación e Información Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Plantas Físicas Definir lineamientos para prevenir el acceso físico no autorizado, el daño y la interferencia a la información y a las instalaciones de procesamiento de información de la

fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0
Calle 36 i Sur# 1-49 /Bogota
TEL 3143052214 / 3209809189
fundacastilloavesol@gmail.com
Powered by CamScanner

organización. Políticas seguridad en las operaciones Subdirección de Investigación e Información Definir lineamientos para establecer operaciones correctas y seguras en las instalaciones de procesamiento de la información en la Secretaría de Integración Social. Políticas seguridad de las comunicaciones Subdirección de Investigación e Información Gestionar la protección de la información que transita en las redes de comunicaciones, y sus instalaciones de procesamiento de información de soporte. Política adquisición, desarrollo seguro y mantenimiento de sistemas Subdirección de Investigación e Información Establecer las condiciones y vigilar que el desarrollo y mantenimiento llevado a cabo, tanto internamente como por proveedores externos cumpla con buenas prácticas para el desarrollo seguro, además de establecer los criterios de seguridad que deben ser considerados en todas las etapas del desarrollo. Política relaciones con los proveedores Subdirección de Investigación e Información Subdirección de Contratación. Definir los requisitos de seguridad y privacidad y seguridad digital de la información para mitigar los riesgos asociados con el acceso de proveedores a los activos de la Secretaría Distrital de Integración Social. Políticas gestión de incidentes Subdirección de Investigación e Información Gestionar los incidentes de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital al interior de la Secretaría Distrital de Integración Social. Políticas cumplimiento Subdirección de Investigación e Información. Oficina de Control Interno Definir los lineamientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Política de seguridad de cifrado de la información Subdirección de Investigación e Información Gestionar el uso apropiado y eficaz de la criptografía con el fin de proteger la confidencialidad, la autenticidad y/o la integridad de la información de la secretaria Distrital de Integración Social. Política de escritorio y pantalla limpios Subdirección de Investigación e Información Definir los lineamientos para los papeles y medios de almacenamiento removibles que se encuentran en el escritorio, y controles para proteger la información que se alojan en la pantalla. Política de transferencia de información Subdirección de Investigación e Información Subdirección de Contratación. Definir lineamientos para proteger la transferencia de información.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desarrollo de las políticas específicas se realizará a través de la instrumentalización del Manual de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital.

ARTÍCULO 11.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES Todos los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y los terceros que tengan alguna relación con la entidad, deben cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus políticas específicas. El incumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital en la Secretaría Distrital de Integración Social y de sus políticas específicas, así como la violación a los procedimientos que soportan la presente Política, generará responsabilidad civil, penal y disciplinaria, cuando por acción u omisión de sus lineamientos se cause un perjuicio a la entidad, a los ciudadanos o a terceros.

ARTÍCULO 12.- PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en el link de Transparencia de la página web de esta Entidad, en cumplimiento a lo

Calle 36 i Sur# 1[illegible]
TEL 3143052214 / 3209803133
fundacastilloavesol2022@gmail.com

fundación social castillo san lucas
AVesol
NIT 900.119.083-0
Powered by CamScanner

dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015.

ARTÍCULO 13.-COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias de esta Secretaría, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 14.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0635 del 12 de abril de 2017.

fundación social castillo san lucas
Avesol
NIT 900.119.083-0

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021). {{Sig_es_:signer7:signature}} XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA Secretaria Distrital de Integración Social Elaboró: Isis Johanna Gómez Peralta – Apoyo Seguridad de la Información {{Sig_es_:signer1:signature}} Mauricio Téllez Saavedra – Oficial Seguridad de la Información {{Sig_es_:signer2:signature}} Revisó: Marina de las Mercedes Avendaño Carrascal - Subdirectora de Investigación e Información {{Sig_es_:signer3:signature}} Aprobó: Andrés Felipe Pachón Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica {{Sig_es_:signer4:signature}} Diana Larissa Carusso López - Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización {{Sig_es_:signer5:signa

Siendo las 5:00 pm se da por terminada la socialización con el talento humano, no sin antes aclarar dudas sobre la presente resolución.

- Es importante conocer todo lo relacionado con el servicio para uno no equivocarse de pronto al compartir algo de las niñas y niños.
- La secretaria brinda toda la información requerida para dar cumplimiento a cada una de las acciones que desempeñamos con los niños y niñas.

FIRMAS: Se anexa firmas de asistencia talento humano:

FECHA: 28 de enero de 2025

TEMA: RESOLUCION 0083-2021

COMPONENTE: ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE: ELENA CACERES- PROFESIONAL API- ALEJANDRA RUBIO- RESPONSABLE DEL SERVICIO

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CEDULA	FIRMA
Alejandra Rubio F	Responsable S	1.[illegible]	
Elena Cáceres Perez	Profesional API	1.03[illegible]	
Laura Ximena Chaparro Lora	Profesional de atencion en primera infancia	1.031.167.476	

Calle 36 Sur #1-49 / Bogotá
TEL 3143052234 / 3107005435
fundacastillo.avesol2022@gmail.com

Powered by CamScanner